

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 20 de Junio de 1893.

Número 140.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Mar. 20. San Silverio, papa; sta Florentina, v.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PUBLICA. Detalle. Licitacion.

POLICIA. Telegrama.

PODER JUDICIAL.—Sesion.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE

levantado por el Ayuntamiento de Educacion del distrito de Itiquis de Alajuela, con el proposito de allegar fondos para construir la escuela de niñas.

Arias Ramon	\$ 1-00
Alvarado Faustino	2-00
Arias Eulogio	1-00
Arrieta Ramon	0-50
Arias Rosa	1-00
Alvarado Lucas	6-00
Arias Lorenzo	2-00
Alvarado Nieves	3-00
Bolaños Pedro	14-00
Carvajal Custodio	2-00
Cortés Manuel	1-00
Corella Ramon	3-00
Campos Ramon	0-50
Corella Luis	3-00
Castro Rafael	1-50
Cortés Joaquin	5-00
Cruz Rafael	3-00
González Jesús	6-00
„ Custodio	2-00
„ Camilo	1-00
„ Ramon	4-00
„ Teófilo	3-00
„ José	4-00
„ Vicente	1-00
„ Domingo	7-00
„ Ismael	1-00
„ Manuel	4-00
„ Isidro	6-00
„ José María	18-00
„ Zacarias	10-00
„ Salvador	20-00
„ Rafael	1-00
„ Gregorio	1-00
„ Francisco	15-00
„ Samuel	4-00
Herrera Jacinto	8-00
Hernández Ramon	1-00
Herrera Felipe	3-00
Jiménez Francisco	5-00
„ José L.	1-00
„ Joaquin	8-00
„ Nicanor	1-00
Loría Remigio	4-00
„ Sebastián	0-50

Loría Carmen	3-00
„ José María	3-00
„ Rafael	12-00
„ Ramon	8-00
„ Ramon G.	3-00
López Abelino	1-00
„ Juan	8-00
Loría José	3-00
Morales Modesto	8-00
Macís Ramon	0-50
Morales Inocente	3-00
Porrás Tranquilino	0-50
Peñaranda Deolono	1-00
Porrás Nicanor	1-00
Reyes Agustin	2-00
Reyes Juana	1-00
Rojas Martin	12-00
Sibaja Antonio	3-00
Sibaja Juan	8-00
Solano Juan	2-00
Saborío Vicente	4-00
Salazar Demesio	1-00
Saborío Santiago	2-00
Solano Gil	8-00
Solano José	4-00
Solano Domitilo	1-50
Trejos Francisco	2-00
Ugalde Francisco	4-00
Umaña Francisco	2-00
Umaña Ramon	1-00
Villalobos Luis	1-00
Vargas Isabel	8-00
Vega Santiago	1-00
Viquez Eufasio	8-00

Itiquis, 3 de Junio de 1893.

Presidente,
FRANCISCO UGALDE.

Vocal,
DAVID ARGUEDAS.

Vocal,
JUAN CORELLA.

LICITACION.

La Junta de Educacion de Guadalupe de Cartago trata de construir un local para la escuela de niñas del distrito, y desea por ahora recibir propuestas sólo para la construcción de las paredes.

Éstas han de ser de ladrillo; y existiendo ya los cimientos del edificio, las paredes nuevas habrán de seguir el mismo plan de construcción empezado.

Quienes tuvieren interés en atender á esta licitación, podrán examinar la localidad y recibir otros datos del Presidente de la Junta que suscribe.

La altura de las paredes es de cuatro varas, y de su anchura y buques dirá el cimiento que existe.

Se recibirán propuestas en pliego cerrado, con indicación de su contenido en la cubierta, hasta quince días después de la presente publicación, dirigidas al infrascrito.

Guadalupe.—Cartago, 15 de Junio de 1893.

MANUEL MOLINA.

Policia.

TELEGRAMA DE LIMÓN

Recibido en San José el 18 de Junio á las 5 y 10 p. m.

Al Ministro de Policia:

La Junta de Sanidad me ha dirigido hoy la siguiente comunicacion.

“Señor Gobernador de la Comarca. El estado sanitario de esta ciudad en las últimas 24 horas, es el siguiente: el caso de fiebre que manifestamos estar en observacion, en nuestro informe del 16 del corriente, en la persona de Ricardo Mora, se declaró ayer en fiebre amarilla, y llámase Recaredo Mora G. y no como se dijo primero. Estanislaio Carballo entró al hospital de caridad, inconsciente, y murió de fiebre cerebro-espinal. Jenaro Villar intermitente, mejorando. Somos de U. muy atentos S. S., José María Castro F., Presidente.—B. T. Taylor. M. D.—E. P. de Bellar, Secretario.”

Con toda consideracion me suscribo su atento y afectisimo seguro

servidor,
B. VARGAS.

Poder Judicial.

SESION ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Trejos, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjuces Zeledón Jiménez y Orozco, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Se autorizó á don Casimiro Cárdenas, Alcalde suplente de la villa de Nicoya, para que cartule.

Artículo III.

No habiendo don Rosa Avendaño aceptado el cargo de Alcalde suplente de la villa del Paraíso, se nombró en su lugar á don Julián Quesada.

Artículo IV.

Con vista de los informes dados por los Jueces Civil y del Crimen de la provincia de Alajuela, en la solicitud del Alcalde de Grecia, para que se le restablezca la segunda plaza de escribiente que se le suprimió en el Presupuesto de 1892—1893 y se aumente á diez pesos el precio del alquiler del local que ocupa su despacho,

SE ACORDÓ:

Transcribir dicha solicitud al Poder Ejecutivo para que si lo tiene á bien, se sirva dotar la plaza aludida.

Artículo V.

Se aceptó su renuncia al Licenciado don Blas Prieto del destino de Juez civil de la provincia de Cartago, á condicion de que permanezca en su puesto hasta que sea reemplazado.

Artículo VI.

Se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo en las solicitudes de Elías Alvarez Ruiz y Juan Jiménez Cordero, para que se les rebaje la pena á que han sido condenados por robo y lesiones, respectivamente, en virtud de haber los peticionarios cumplido con los requisitos determinados por el artículo 111 del Código Penal, según aparece de los informes dados por las autoridades respectivas.

Artículo VII.

Se dió cuenta de un memorial de Benedicto Cruz López, en que pide se le conmute por multa la pena de sesenta días de arresto á que fué condenado por complicidad en el delito de lesiones, y en vista de la causa respectiva,

SE ACORDÓ:

Informar al Poder Ejecutivo que es procedente la gracia que se pide, y que la regulacion correspondiente debe efectuarse de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código Penal.

Artículo VIII.

Traídas á la vista las diligencias sobre conmutacion de la pena impuesta á Santos Montero Segura, por el delito de lesiones; y con presencia de la causa seguida contra ese reo, se acordó por ocho votos contra uno informar al Poder Ejecutivo: que es improcedente la gracia que se impetra, en razon de los caracteres graves que revisió el delito por que Montero ha sido condenado.

Artículo IX.

Visto el memorial de Julián Barrantes, en que pide se le rebaje la tercera parte de la pena á que está condenado por el crimen de homicidio; y en consideracion á que el postulante afirma que ya se le rebajó la quinta; á que no puede otorgarse dos rebajas, pues el artículo 111 del Código Penal sólo da derecho á una de la tercera á la quinta parte; y á que habiéndose otorgado ya ésta no puede concederse aquélla, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra.

Artículo X.

Tomadas en consideracion las diligencias creadas por el señor Fidel Rodriguez Salazar, con el intento de que se conmute por confinamiento á su hijo Napoleón Rodriguez y Rodriguez y á su sobrino Espiritusanto Esquivel y Rodriguez la pena de arresto á que están condenados por atentado á la autoridad; y traídas á la vista las causas respectivas, de ellas aparece que los reos Rodriguez y Esquivel fueron condenados en veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno por el delito dicho á dos años, ocho meses, veinte días de reclusion, pena que les fué conmutada por multa, por acuerdo número 120 de 3 de Agosto de 1892; y no habiendo pagado ésta, deben descontarla en arresto; y que Napoleón Rodriguez fué sentenciado

do el nueve de Mayo del año próximo pasado á la multa de doscientos treinta y cuatro pesos, descontables en arresto si no tuviere bienes con qué pagarla, por igual delito; y en atención á que el arresto no puede conmutarse por confinamiento, por no estar este caso comprendido en los determinados por el artículo 109 del Código Penal, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se pide por el señor Rodríguez Salazar.

Artículo XI.

Se dió lectura á un escrito de José Bonilla, vecino de San Pedro del Mojón, en que expone: que por acuerdo del Ejecutivo le fué conmutada por confinamiento en Dota la pena á que está condenado por el crimen de homicidio; que nuevamente se le procesa por haberle inferido lesiones á Peregrino Arrieta, en el lugar en que ambos están presos, y que pide que se le traslade inmediatamente al lugar del confinamiento, se acordó: decir al Poder Ejecutivo que no siendo conmutación lo que se pide, no es el caso de informar; y que procesándose á ese reo por nuevo delito, debe estar á disposición del Juez de la causa.

Artículo XII.

Los Conjuces Doctor don Pedro León Pérez y Licenciados don Andrés Venegas, don Angel Anselmo Castro y don Francisco Fuentes, salieron designados por la suerte para reponer: el primero, al Conjuez Licenciado don José María Zeledón Jiménez, en un incidente del juicio ordinario entre Pantaleón Rivera y Salvadora Obando, sobre rescisión de un contrato; y al Conjuez Licenciado don José Monje Reyes, en el juicio ordinario seguido por Juan del Carmen Valerio y compañeros contra Alberto Vargas Cervantes, por el pago de la mejora de una finca; el segundo, al Magistrado Castro en el juicio de igual naturaleza seguido por Diego Villalobos contra Casimiro y Jesús Soto, por la rescisión de un contrato; el tercero, al mismo Magistrado Castro en dos incidentes del juicio ordinario seguido por don Walter Joseph Ford y don Amón Fasileau y Duplantier, contra don Cayetano Benedictis, para que se obligue á éste á cerrar un restaurant; y el cuarto, al expresado Zeledón Jiménez en la causa criminal seguida contra José Centeno Blanco, por falso testimonio. Se hace constar: que antes de salir la balota del Conjuez Licenciado Castro, salió la correspondiente al Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel, quien no puede entrar á conocer del asunto por ser abogado del señor Fasileau.

Terminó la sesión.—Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

La señora Baltasara Gamboa y Garbanzo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno en monte y charral, sito en el punto llamado el "Roblar" de San Miguel, distrito único del cantón tercero de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad de Luis Hernández; al Sur, con ídem de Segundo Chacón; al Este, con ídem de Rafael Mora; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Rafael Mora. Mide una hectárea y cincuenta áreas, poco más ó menos. Vale próximamente trescientos pesos. No tiene ningún gravamen, ni carga real. La señora Baltasara Gamboa solicita esta información como albacea en la mortual de su esposo Isidro Valverde Chaves, que fué mayor de edad, casado con la exponente, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, quien la poseyó quieta, pacíficamente y sin interrupción por más de diez años, y la adquirió por donación que le hizo su abuelo Juan Chaves.

Los que tengan derechos que deducir en esta finca pueden legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Junio 10 de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Bt. Jiménez,
Srio.

3 3

Cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Juana Rojas Benavides, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que á las doce del día veintiocho del mes en curso comparezcan en esta Alcaldía á celebrar una junta, á fin de que acuerden si se vende ó no una finca de la sucesión para el pago de costas y gastos de la misma. Alcaldía tercera de San José.—Junio 14 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3—2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Miguel Madrigal Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat, denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío situado en Las Quebradillas de Tarrazú, nuevo cantón, no numerado de esta provincia y lindante: al Norte, propiedad de Antonio Quesada; al Sur y Este, ídem del presentado; y al Oeste, ídem del Licenciado don Francisco Canet.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José,
19 de Mayo de 1893.

Melchor Cañas.

3-3

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese hace saber: que á este despacho se ha presentado don Antonio Quesada Flores, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, en concepto de padre legítimo de los menores Antonio, Tito, María, Adán y Ramón Quesada Valverde, sin oficio ni estado y de su mismo vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente, para que se inscriba en nombre de dichos menores en el Registro Público: solar situado en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: Norte, quebrada y calle en medio, propiedad de Jesús Valverde y de Tiburcio Hidalgo; Sur, quebrada en medio, propiedad de Anastasio Chinchilla y Tiburcio Hidalgo; Este, quebrada en medio, propiedad de Jesús Valverde; y Oeste, calle en medio, propiedad de la sucesión de Carmen Gómez. Mide como diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados; está libre de gravámenes y vale cien pesos, adquirido por los expresados menores por compra que de él hicieron los expresados menores al señor Jesús Valverde Zúñiga, quien la poseyó á título de propietario, cuya posesión en unión de la de los nuevos dueños pasa de diez años. El mismo señor Antonio Quesada Flores, pide también información posesoria de una casa construida en el terreno descrito, la cual consta de doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por diez metros de fondo poco más ó menos, á fin de que se inscriba en nombre de la sociedad conyugal que tuvo el solicitante con la señora Teresa Valverde y Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del indicado barrio de Alajuelita; esa casa, que vale doscientos pesos, fué construida á expensas de dicha sociedad y poseída por la misma á título de propietaria y libre de gravámenes á la muerte de la señora Valverde y después ha continuado poseyéndola la sucesión de ésta, á quien representa el propio señor Quesada en su carácter de albacea y en el que solicita la inscripción.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en el solar y casa referidos, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Junio de 1893.

MARCELO BRENES

Juan Bt. Jiménez,
Srio.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Pompilio y Espirita Ruíz Arrieta y Rafael Dobles Solís, mayores de edad, agricultores, casados los dos primeros, soltero el último y todos vecinos de la ciudad de Alajuelita, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Achote", barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela y lindante: al Norte, terrenos denunciados por don Gustavo Röhre; al Sur y parte del Este, las leguas de enseñanza de la provincia citada; al Este, terrenos municipales de la ciudad de Alajuela; y al Oeste, terrenos denunciados por los señores Justiniano y José Murillo.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

Los señores Erasmo y Eugenio Morice y Piaggio, casados; Francisco Morice y Rocha y Juan Rafael Muñoz y Arburola, solteros; súbditos italianos y vecinos de Nicaragua los tres primeros, el último vecino de Liberia, todos mayores de edad y agricultores, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Palacio", en el cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste y lindante: al Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de "Animas" de don Salomé Belmonte y Peña.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 30 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado en esta fecha los señores Guillermo y Salvador Oreamuno y Echeverría, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, denunciando mil hectáreas de terreno baldío en el valle de Tucurrique, jurisdicción del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago, dentro de los linderos siguientes: por el Norte,

terreno denunciado por don Francisco Pittier Dormond; y por los otros runbos, terrenos baldíos.

El denuncia lo hacen los expresados señores por partes iguales ó sea en cantidad de quinientas hectáreas para cada uno.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á los terrenos de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

A mi oficina se presentó Antonio Murillo y Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia, en rastrojos: constante de dos hectáreas, cuarenticuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos y bajo los linderos siguientes: al Norte, con una calle privada en medio, propiedad de Pedro Morales; al Sur, propiedad de Rafael Porras y Guadalupe Murillo; al Este, propiedad de Rafael Porras; y al Oeste, propiedad de Guadalupe Murillo y terreno de la testamentaria de Telésforo Mora.—No tiene gravámenes y lo valora en cien pesos.—Los que tengan alguna oposición que hacer se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días que con ese objeto se señalan.

Alcaldía única del Puriscal, 14 de Junio de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

3—1

Franco. Retana B.,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Lorenzo Villalobos González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Concepción de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á reclamar sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. A las once y tres cuartos de la mañana del treintaino de Mayo anterior, tomó posesión de cargo de albacea testamentario la señora Vicenta Alvarado mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Junio 16 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Frutos Mora Monje,
Prosrío.

Silvestre Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta alcaldía pidiendo información supletoria de las fincas siguientes: Primera. Terreno con una calle que le sirve de entrada, de superficie varia, figura irregular, parte cultivado de zacate de jeníbrillo y parte inculta, sito en el barrio de Los Angeles de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, propiedad de José Fonseca y Juan González; Sur, ídem de Ramón Rodríguez, María Rojas y Martiliano Salazar, quebrada en medio; Este, ídem de Ramón Rodríguez y José Fonseca; y Oeste, ídem de Juan González; la calle linda: al Norte, Carretera Nacional en medio, propiedad de José Fonseca; Sur, el terreno descrito arriba; Este, ídem de José Fonseca; y Oeste, terreno de mi propiedad en parte, y en parte, ídem de Juan González. Mide el terreno ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y la calle, 349 metros de longitud, por ocho metros 360 milímetros de latitud.—La hubo el petente por herencia de sus finados padres, Juan Cruz Vargas y María Josefa González, no tiene gravamen y vale hoy \$ 700-00.

Segunda.—Terreno de superficie plana, figura regular, cultivado de café, situado lo mismo que el anterior, linderos: Norte, propiedad de Juan Pablo González; Sur, Carretera Nacional en medio, ídem de Anselmo González; Este, ídem de Pedro Chaverri, calle privada en medio; y Oeste, ídem de Anselmo y Juan Pablo González, y mide una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados.—La adquirió el compareciente por compra á Narciso Rojas, de único apellido, no tiene gravamen y vale en la actualidad \$ 300-00.

Los que se crean perjudicados con esta información, se presentarán en mi despacho en el término de treinta días para justificar el derecho que tengan que oponer.

Alcaldía única del cantón de Atenas.—13 de Junio de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

3...1

J. Leandro Zamora,
Secretario.

Liborio Alfaro Soto, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Santiago del Este de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentaria del señor Bernardo González Hidalgo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, se presentó en este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en nombre del causante la finca que poseyó por más de diez años y que se describe así: Terreno sin cultivo, sito en punto llamado La Garita, del barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, casa nacional de La Garita; Sur, terreno de Manuel Saborio; Este, terreno de Juan Sánchez y Cleto Porras, calle de entrada en medio; y Oeste,

idem de Manuel Saborio y Ramón Sánchez; mide como dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. La adquirió el causante por compra al señor Pedro Ruiz, y vale aproximadamente quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días. Juzgado de primera instancia civil, Alajuela, 13 de Junio de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,
Secretario.

3...1

Provincia de Cartago.

El señor Evaristo Hidalgo Barrios, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo información posesoria de un terreno que posee hace más diez años, situado en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de dos hectáreas, noventa y seis áreas, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Nicolás Garita; Sur, idem de Francisco Quirós; Este, idem de Manuel de Jesús Brenes; y Oeste, idem de Ramón Coto. Vale doscientos pesos, no tiene gravamen y lo compró á José María Hidalgo.

Se publica este edicto para que todo el que tenga interés ó se crea con derechos al terreno, se presente dentro de treinta días á legalizarlo ante mí.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, 15 de Junio de 1893.

JENARO SÁENZ.

Patricio Arias. Jesús Mata Valle. 3 3

Adolfo Araya Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe:—Casa y solar situados en el distrito 3º de este cantón, constantes, la casa de cinco metros frente y 3 de fondo, y el solar de 8 metros frente por ocho metros de fondo y lindantes:—Norte, con propiedad de Manuel Marín;—Sur, Este y Oeste, idem de Manuel Ramón Alvarado.—Vale \$ 100.00; no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Josefa Calvo. Cito con treinta días á las personas que tengan interés en el inmueble descrito, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 15 de Junio de 1893.

VALERIO MORÚA.

José A. Poveda. 3—2. Pant. Pereira.

La señora Francisca Ramírez Araya, mayor de edad, casada y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Terreno sembrado de caña de azúcar, situado en el distrito 6º de este cantón, constante de 34 áreas y lindante: Norte, propiedad de Zacarías Araya; Sur, idem de Eusebio Quirós; Este, idem de Adriano Cortés; y Oeste, de la sucesión de María Manuela Mayorga. Vale \$ 50.00, no tiene gravamen y lo adquirió por herencia de su padre Raimundo Ramírez. Cito con el término de 30 días á los interesados en el inmueble descrito, para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 16 de Junio de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. 3 2 C. Obando.

José Dolores Ortega Aguilar, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mí despacho solicitando título supletorio del inmueble siguiente:—Casa y solar situados en el distrito 7º de este cantón, constantes, la casa de 6 metros frente y 4 de fondo, y el solar de 52 metros frente y 69 de fondo y lindante: al Norte, propiedad de herederos de Benito Aguilar; Sur y Este, idem de herederos de don Ramón Aguilar; y Oeste, idem de don Jesús Jiménez. Vale \$ 100.00. No tiene gravamen y lo adquirió por herencia de sus padres Ramón Ortega Mata y Micaela Aguilar. Cito con el término de 30 días á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 15 de Junio de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. 3 2 C. Obando.

Diego Corrales Quirós, Alcalde único de este cantón, al señor Ramón Gavidia Chávez, hago saber: que en el perjuicio que el señor Pedro Gamboa Flores le pide posiciones para preparar juicio ejecutivo, se ha proveído la providencia que á la letra dice así: "Alcaldía única. Paraíso, á las ocho de la mañana del día doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Como lo pide, por segunda vez se cita y emplaza á Ramón Gavidia Chávez, para que se presente en esta oficina á las doce del lunes diez y siete de Julio próximo entrante, á absolver las posiciones que en escrito del tres de Marzo último, le pide Pedro Gamboa Flores, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso si no se presentare; y por cuanto el expresado Gavidia Chávez no se encuentra en esta villa, donde antes tenía su domicilio y se ignora su paradero, notifíquesele esta providencia insertando la cédula por dos veces consecutivas en la Gaceta, Diario Oficial. Entendido el señor Pedro Gamboa Flo-

res no firma por expresar que no sabe.—Diego Corrales.—Rafael Meza M.—Ramón Uclés.

Es conforme.

Alcaldía única del Paraíso, 12 de Junio de 1893.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. Ramón Uclés. 2-2

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Ramón Campos, de único apellido, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del veintitrés del mes en curso, á fin de que digan del inventario y avalúo de bienes practicados en dicha mortuoria y nombren albaceas, propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 5 de Junio de 1893.

Rosendo Segreda.

Juan García,
Srio.

3 3

Con noventa días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Manuela Ruiz Chaves, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que los hagan valer ante mí autoridad.

Don Timoteo León Ruiz, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea testamentario de esa mortuoria, previo el juramento de ley, á las doce y media del día de hoy.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, Mayo 31 de 1893.

Enrique Cordero.

Anrés Brenes V.,
Secretario.

3 3

La señora Ninfa León Barahona, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mí autoridad solicitando información supletoria para acreditar la posesión continuada en que ha estado por más de diez años, á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, de la finca que se describe así "Casa de habitación como de siete metros de frente por tres metros de fondo, de construcción de adobes y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, como de 20 metros, 900 milímetros de frente por igual fondo, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.

Limitado: por el Norte y Este, con propiedad de don José Lorenzo Madrigal: por el Sur, calle pública en medio, con idem de herederos de Hipólito Brenes; y por el Oeste, también idem de Manuel Barrantes.—Esta finca está libre de gravámenes, vale ciento cincuenta pesos y la hubo durante su viudez así: el terreno por compra á Cecilio Roldán, y la casa por haberla construido con sus propios recursos.

Hago saber lo expuesto, para que las personas que se creyeren con algún derecho en el inmueble, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—Junio 14 de 1893.

JACINTO TREJOS.

Arturo Ramírez,
Srio.

3 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuela Bolaños Arce, vecina de Santo Domingo, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del jueves 29 del corriente mes, á fin de que digan si ratifican el convenio celebrado por el albacea don José Francisco Fonseca González, relativo á que sea aprobada la primera liquidación presentada por don Joaquín Fonseca, y no la última.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 15 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—2

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION

Convócase licitadores para la construcción del edificio de la escuela de niñas de Liberia, cuya obra se levantará conforme el plano aprobado por el Gobierno.

El edificio tendrá cincuenta varas de frente, por siete de fondo y un corredor del mismo largo de la casa, por cuatro de ancho, dividido en cinco piezas principales, un zaguán y una pieza en la cabecera del corredor; las paredes serán de enchimienta y formado el cajón con reglas, alto de éstas: cinco varas; espesor de las principales: doce pulgadas, y las divisorias seis pulgadas, con un zócalo de cal y canto por el lado de la calle, de una vara de alto y repolladas con mezcla. Los horcones de madera negro, las soleras, alfajías, reglas y tabla que se ocupe, de cedro, el techo de teja de barro amasado con mezcla y además, canal de zinc para recoger las aguas; la acera del edificio será de piedra labrada y de una vara de an-

cho. La portada será de arco de ladrillo y con adornos por el lado de la calle. Las puertas, dos que dan á la calle serán de cuadros al estilo moderno, las que dividen las piezas serán media de cuadro y media de vidrio y las que caen al patio lisas y fuertes. Las ventanas serán de dos hojas de cuadro y con vidrieras de subir y bajar. Puertas, ventanas y vidrieras serán pintadas. El piso de las salas será de madera y se ocupará nispero; las vignetas, piedra para las basas y de pochote la tabla, éste deberá tener ventilado suficientes. En el patio habrá una canal de piedra para desagüe, una pila para recoger agua y un excusado de pozo. El grueso de las piezas de madera será el proporcional al largo de las mismas.

Las propuestas se dirigirán al Presidente de esta Junta, en pliego cerrado y rotulado así: "Propuesta Escuela de Niñas" hasta las doce del día veinticinco del corriente, en que se abrirán para aceptar la que mejor convenga á los intereses de esta junta, no aceptando la que pase de \$ 6.000-00.

Junta de Educación de Liberia, 5 de Junio de de 1893.

R. E. ALVARADO.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón, estará á cargo del Dr. don Benjamín Céspedes en los meses de Julio y Agosto próximos.

Durante el tiempo antes indicado, la botica de servicio nocturno de esta ciudad, será la del mismo doctor. Gobernación de la provincia de Heredia, Junio 13 de 1893.

JOSÉ MARÍA MORALES S.

3 - 2

AVISO IMPORTANTE.

De conformidad con lo dispuesto por la Municipalidad de esta ciudad, en el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril del presente año, hago saber: á todos los propietarios, cuyas casas y solares recorran las acequias, la obligación en que están de formar, para el curso de éstas y para el de las aguas de usos domésticos, una atarjea de cal y piedra bien repellada y con una capa de cemento romano, que debe llevar las dimensiones é inclinación siguientes:

Alto..... 60 centímetros.

Ancho..... 33 "

Inclinación, la misma que tiene la corriente de las aguas.

Para el cumplimiento de la anterior, se señala como plazo perentorio de la fecha hasta el 31 de Julio próximo venidero, en cuyo término deben quedar concluidas las obras correspondientes, incurriendo los que así no lo verifican, en la multa de cinco pesos (\$ 5-00), sin perjuicio de que la Policía haga la obra por cuenta de quien corresponda.

Hago saber también: que hasta el día 31 de los corrientes, se oirán propuestas en esta Gobernación hasta las 12 m. y en pliego cerrado para la construcción de dichas obras en lugares públicos.

Gobernación de la provincia de Cartago, 18 de Mayo de 1893.

El Gobernador,

DEM. TINOCO.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de la provincia.

Aproximándose la estación lluviosa, y con el objeto de conservar los caminos en buen estado, procedan Uds. á ordenar á los propietarios de fincas que ocupen los lados de las vías públicas, en sus respectivas jurisdicciones, para que desde la fecha hasta el 15 del próximo mes de Mayo, hagan limpiar y componer los desagües, podar los árboles que impidan el libre tránsito por los caminos etc., bajo la pena de cinco pesos de multa y el pago de los gastos que ocasione á la policía dicho trabajo, quedando entendido que ésta hará por su cuenta el trabajo en aquellos lugares donde no haya propietario particular á quien imputar el gasto.

Gobernación de la provincia de Cartago, 15 de Abril de 1893.

El Gobernador,

DEM. TINOCO.

CIRCULAR.

A los Jefes políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

En virtud de acercarse la estación lluviosa, y con el objeto de mantener en buen estado los caminos de esta provincia, prevendrá Ud. á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de las vías de comunicación que de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refeccionar los desagües y afeitar las ramas de los árboles que hacen sombra á los caminos que les pertenecen, bajo la pena de cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en esos trabajos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 28 de Abril de 1893.

JOSE Mª MORALES S.

LICITACION.

Convócase licitadores para la construcción de un puente sobre el río "La Bermúdez" en el distrito de Santa Rosa de esta villa, cuya obra se levantará conforme el plano aprobado por el Gobierno.

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	fecha.
Luis Touret.....	29	Soltero	Siropero	Francés	San José	Escándalo	Multa 3 00	29
Alberto Salas Vega.....	21	—	Carnicero	C. R.	San José	Riña sin armas	3-00	29
Rodrigo Ugalde Álvarez.....	26	—	Artesano	C. R.	San José	Maltrato de obra	5-00	29
Hipólito López.....	22	—	Talabartero	Puerto Rico	San José	Riña sin armas	3-00	29
Jeremías Cordero Cordeiro.....	23	—	Jornalero	C. R.	San José	Escándalo	3-00	29
Miguel Maroto Jiménez.....	22	—	Cantero	C. R.	San José	"	3-00	29
Rafael Durán Murillo.....	40	—	Zapatero	C. R.	San José	"	5-00	29
Rafael Barrantes Estrada.....	60	—	Sastre	C. R.	San José	Escándalo reincidencia	10-00	29
José Mora Solano.....	18	—	Albañil	C. R.	San José	Daño menor	10-00	29
Ramón Mora Solano.....	28	—	"	C. R.	San José	Desobediencia á la Pol ^a	3-00	29
Alberto Rodríguez Muñoz.....	36	—	Sastre	C. R.	San José	Escándalo reincidente	10-00	30
León Rodríguez.....	27	—	Agricultor	C. R.	Santo Domingo	Lesión leve	10-00	30
José Artavia Solano.....	48	Viudo	Sastre	C. R.	San José	Faltas á la P ^a	10-00	30
William Agosto.....	18	Soltero	Jornalero	Jamaica	San José	Maltrato de obra	5-00	31
José Bonilla Estrada.....	19	—	Carnicero	C.	San José	Escándalo	3-00	31
Justo Molina Sánchez.....	25	Casado	Jornalero	C.	Curridabat	Desobediencia á la P ^a	5-00	31
Samuel James.....	27	Soltero	"	Jamaica	San José	Maltratamiento de obra	5-00	31
Rafael Flores Sánchez.....	42	—	"	C. R.	San José	Esc. y desob. á la P ^a	5-00	31
Francisco Navarro Gutiérrez.....	21	Casado.	Boticario	C. R.	San José	Lesión leve	15-00	31

Agencia Principal de Policía.—San José, 31 de Mayo de 1893.

Greg^o Fuentes G.

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

CUADRO demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de Mayo de 1893.

NOMBRES.	edad.	estado.	profesión.	nacionalidad.	domicilio.	falta cometida.	pena impuesta.	fecha del juzgamiento.
Gustavo Fuentes Hernández.....	27	soltero	panadero	Salvadoreño	Centro	ebriedad y escándalo	\$ 1-00	1 ^o de Mayo
Juan Cruz Vásquez.....	24	—	agricultor	Nacional	Sabanilla	portación arma	10-00	"
Domingo Osés Arroyo.....	27	casado	"	"	Itiquis	ebriedad	1-00	"
José Zamora Solera.....	40	soltero	"	"	Turrúcares	y desobediencia	2-00	"
Jorge Jiménez Arce.....	18	—	"	"	Heredia	faltas á la moral	2-00	2
Leopoldo Jiménez Arce.....	23	—	panadero	"	Centro	riña	5-00	"
José Camacho Navarro.....	50	casado	agricultor	"	San José	ebriedad y desobediencia	2-00	"
Joaquín Zamora Hernández.....	28	—	músico	"	Heredia	"	1-00	"
Miguel Viera, único apellido.....	18	soltero	artesano	"	Centro	riña y faltas	5-00	"
Custodio Calvo Solano.....	40	viudo	agricultor	"	"	ebriedad y escándalo	5-00	3
Manuel Arrieta Martínez.....	30	soltero	"	"	San José	"	5-00	"
María Espinosa Hernández.....	20	—	doméstica	"	Centro	"	2-00	"
Samuel Solano Álvarez.....	22	—	agricultor	"	Concepción	portación arma	10-00	"
Francisco Solizeti Bergodeo.....	25	—	cantero	Francés	Centro	desobediencia	1-00	"
Francisco Oduber Seokmoyer.....	30	casado	comerciante	Curazao	"	ebriedad y escándalo	1-00	"
Victor López Gómez.....	20	soltero	agricultor	Nacional	Carrizal	riña	5-00	4
Valerio Hernández Sosa.....	30	casado	"	"	Atenas	ebriedad y faltas	2-00	6
José Pastora.....	18	soltero	"	"	Sabanilla	daños	5-00	"
Juan Esquivel Barquero.....	25	—	"	"	San Rafael H.	ebriedad y faltas	5-00	7
María de J. Lobo Álvarez.....	50	viuda	doméstica	"	Centro	desobediencia y faltas	1-00	8
Celidonio Araya Delgado.....	45	soltero	agricultor	"	"	ebriedad	1-00	"
Ramón Guzmán Soto.....	18	—	"	"	San Antonio	y escándalo	2-00	"
Francisco Soto Mena.....	40	viudo	"	"	Centro	"	5-00	"
Victor Villegas Solís.....	55	casado	"	"	Sarapiquí	riña	5-00	"
Benjamín Lobo Montero.....	19	soltero	"	"	Centro	"	5-00	"
Victor Castro Hernández.....	21	—	"	"	"	"	5-00	"
José M ^a Salazar Fernández.....	36	casado	artesano	"	Concepción	riña y escándalo	3-00	"
Juan Manuel Solano Molina.....	25	soltero	agricultor	"	Santiago Oeste	"	1-00	"
Ramón Monje Alpizar.....	40	casado	"	"	"	"	1-00	"
Celedonio Morales Villalobos.....	30	—	"	"	Centro	portación arma	5-00	9
José Castillo Hernández.....	—	soltero	escribiente	"	San Isidro	faltas	10-00	"
Florentino Ramírez Jiménez.....	24	casado	agricultor	Nicaraguense	Centro	ebriedad y escándalo	5-00	"
María Chaves Pérez.....	19	soltera	doméstica	Nacional	"	y faltas	5-00	"
José Ortiz.....	30	casado	agricultor	Nicaraguense	"	hurto menor	5-00	"
Manuel Robleto Carbais.....	44	soltero	comerciante	Nacional	"	"	5-00	"
Ambrosio Zamora Cordero.....	28	soltero	agricultor	"	Santiago Este	"	10-00	"
Ramón López Rojas.....	54	casado	"	"	San Antonio	y escándalo	1-00	10
Enrique Barrantes Altamirano.....	40	—	"	"	Centro	"	5-00	"
Andrea Carvajal Rodríguez.....	18	soltera	doméstica	"	"	y faltas	5-00	"
María Solórzano Alvarado.....	—	—	"	"	"	riña	5-00	"
Manuel Alfaro González.....	30	—	agricultor	"	"	faltas	3-00	"
Jesús Murillo Rojas.....	22	casado	"	"	Sarapiquí	"	5-00	"
Samuel Jara Góngora.....	21	soltero	"	"	San José	"	5-00	"
Victor Villegas Solís.....	55	casado	"	"	Concepción	portación arma	1-00	11
Valerio Sánchez Chacón.....	60	soltero	"	"	San José	"	5-00	"
Eduardo Herra Delgado.....	30	—	"	"	Centro	portación arma	1-00	12
Valerio Sánchez Chacón.....	60	—	"	"	San José	"	1-00	"
Florentino Payán Méndez.....	25	—	artesano	"	Centro	y faltas	10-00	14
Juan Loria Rulz.....	42	casado	agricultor	"	San José	y faltas	5-00	"
Ciriaco Rulz Alvarado.....	50	—	"	"	Centro	"	5-00	15
Jenaro Salazar Cruz.....	18	soltero	"	"	Santiago Este	y riña	5-00	"
Ponciano Sandoval.....	60	viudo	"	"	San Rafael	"	5-00	"
Rafael Arroyo Arias.....	40	casado	"	"	Turrúcares	y escándalo	2-00	"
Antonio López Vásquez.....	30	—	artesano	"	Centro	"	5-00	"
Benjamín Lobo Montero.....	19	soltero	agricultor	"	Heredia	ebriedad y escándalo	3-00	"
Santiago Arce Badilla.....	30	—	"	"	Naranjo	y faltas	1-00	"
Santos Soto Montero.....	23	casada	doméstica	"	Centro	riña y	5-00	16
Aristóteles Mena Solano.....	21	soltero	escribiente	"	San Francisco H.	portación arma	2-00	17
Oswaldo Segura Saborio.....	19	—	"	"	Centro	y faltas	10-00	"
Jenaro Sánchez Araya.....	21	casado	agricultor	Salvadoreño	Centro	y faltas	1-00	18
Julían González Cabezas.....	38	—	"	Nacional	"	riña	5-00	"
Agustín Molina Araya.....	30	—	"	"	"	y faltas	5-00	19
Gustavo Fuentes Hernández.....	27	soltero	artesano	"	"	"	1-00	20
María Ramos único apellido.....	42	—	doméstica	"	"	riña	5-00	"
Ricardo Solano Morales.....	30	—	agricultor	"	"	"	5-00	"
Andrés Arias, único apellido.....	19	—	"	"	San Antonio	y faltas	5-00	22
Cristóbal Arias Rodríguez.....	30	casado	"	"	San Isidro	y desobediencia	10-00	"
Alberto Soto Porras.....	20	soltero	"	"	San Rafael	y escándalo	3-00	"
Felipe Soto López.....	58	casado	"	"	Centro	y faltas	5-00	"
Pascual Campos Naranjo.....	35	—	"	"	Itiquis	"	1-00	"
Ramón Macís Aguilar.....	20	—	"	"	Centro	y riña	5-00	"
Ramón Sáenz Azofeifa.....	50	soltero	artesano	"	Santiago Este	"	1-00	23
Juan Morera Carbonero.....	49	—	agricultor	"	Centro	"	1-00	"
María Ramos único apellido.....	42	—	doméstica	"	"	"	1-00	"
Celedonio Araya Delgado.....	45	—	agricultor	"	"	"	1-00	"
Feliciano Soto Rojas.....	50	casada	"	"	"	y riña	5-00	25
Jesús Ugalde Monje.....	46	—	"	"	La Garita	faltas á la moral	5-00	26
Pío Brenes Alvarado.....	23	soltero	"	"	Centro	escándalo	1-00	27
Mannel Castillo López.....	23	—	"	"	San Rafael	"	5-00	29
Eulogio Sánchez, único apellido.....	22	—	"	"	Centro	sospechas	1-00	"
Narciso Salas, único apellido.....	27	casado	"	"	San José	y escándalo	5-00	"
Francisco Zamora único apellido.....	28	casado	"	"	Concepción	"	5-00	"
Jesús Villalobos Barquero.....	35	casado	"	"	Sto. Domingo H.	y faltas	5-00	"
Jesús Ocampo Elizondo.....	35	casado	"	"	"	"	1-00	30
Feliciano Murillo único apellido.....	19	soltero	"	"	Centro	provocación á riña	1-00	"
Aquileo Arias Otárola.....	—	soltero	doméstica	"	"	portación arma	10-00	"
Andrés González Morera.....	32	casado	agricultor	"	Santiago Este	y desobediencia	5-00	"
Cipriano Arroyo Segura.....	46	casado	artesano	"	Centro	desobediencia	1-00	"
José Pereira López.....	38	casado	"	"	"	y faltas	5-00	"
Andrés Arias único apellido.....	19	soltero	agricultor	"	"	sospecha y faltas	5-00	"